



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

52122

23/06/26 14:22

267724-510F0622CS23

Sistema de Control de Asunto:

Querétaro, Qro., a 23 de junio de 2026.

ASUNTO: Se presenta Exhorto.

**H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E:**

El suscrito, Diputado Independiente Enrique Antonio Correa Sada, en la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular el **“EXHORTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud, sin distinción alguna.
2. Que el derecho a la salud comprende no únicamente la atención de padecimientos físicos, sino también la protección integral de la salud mental, entendida como un componente esencial del bienestar individual, familiar y social, así como del pleno desarrollo de la personalidad.
3. Que la Ley General de Salud establece a la salud mental como una materia de salubridad general, y obliga a las instituciones públicas a implementar acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y del comportamiento.
4. Que dicha legislación reconoce la necesidad de fortalecer los servicios de salud mental en el país, mediante modelos de atención comunitaria, acceso oportuno a servicios especializados y estrategias de prevención de los principales trastornos psicológicos.



5. Que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que los trastornos de ansiedad y depresión constituyen algunas de las principales causas de discapacidad a nivel global, afectando de manera significativa la calidad de vida, la productividad y la integración social de las personas.
6. Que, en este contexto, la salud mental se ha convertido en un tema prioritario de salud pública, particularmente entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes presentan una creciente exposición a factores de riesgo asociados al estrés académico, social y familiar.
7. Que diversos estudios internacionales en materia de salud pública han advertido un incremento sostenido en los casos de ansiedad, depresión y conductas autolesivas en población joven, lo que representa un desafío creciente para los sistemas de salud.
8. Que, en México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el suicidio se ha consolidado como una de las principales causas de muerte en población joven, lo que evidencia la urgencia de fortalecer los mecanismos de prevención y atención en salud mental.
9. Que la propia Secretaría de Salud federal ha reconocido que una proporción significativa de los trastornos mentales no recibe atención oportuna, ya sea por falta de personal especializado, barreras de acceso o saturación de los servicios de salud.
10. Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, como principal institución de seguridad social del país, atiende a una población derechohabiente de gran magnitud, lo que implica una alta demanda de servicios médicos especializados, incluyendo los relacionados con salud mental.
11. Que distintos análisis del sector salud han señalado que la disponibilidad de personal especializado en psicología clínica y psiquiatría dentro del sistema público de salud resulta insuficiente frente a la creciente demanda de atención.
12. Que esta insuficiencia de recursos humanos especializados impacta directamente en los tiempos de espera, la continuidad del tratamiento y la oportunidad de la atención, lo que puede agravar los padecimientos de salud mental de las personas derechohabientes.



13. Que, en el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, la atención en salud mental enfrenta retos relacionados con la cobertura territorial, la carga de pacientes por especialista y la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de respuesta.

14. Que la atención oportuna de los padecimientos de salud mental tiene efectos positivos en la reducción de riesgos asociados como el consumo problemático de sustancias, la violencia familiar, el ausentismo laboral y la deserción escolar.

15. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario que las instituciones responsables de la prestación de servicios de salud fortalezcan su capacidad instalada en materia de salud mental, mediante la evaluación de su personal especializado, la ampliación progresiva de servicios y la mejora en la oportunidad de la atención.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, el presente Exhorto:

“EXHORTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”

Acuerdo Único. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social y a su Representación en el Estado de Querétaro para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan de manera prioritaria e integral los servicios de atención en salud mental que se brindan a la población derechohabiente de la entidad, mediante la implementación de las acciones administrativas, operativas, presupuestales y de planeación necesarias para garantizar una atención oportuna, suficiente, continua, accesible y de calidad.

Lo anterior, considerando el incremento de los factores de riesgo asociados a trastornos de ansiedad, depresión, estrés crónico, conductas autolesivas, consumo problemático de sustancias y demás afectaciones a la salud mental que impactan de manera particular a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de



vulnerabilidad, cuya atención requiere servicios especializados, oportunos y con capacidad de respuesta acorde a las necesidades actuales de la población.

Asimismo, se exhorta a que se realice una evaluación integral de la suficiencia del personal especializado adscrito a las unidades médicas del Instituto en el Estado de Querétaro, particularmente en las áreas de psicología clínica, psiquiatría, trabajo social y demás disciplinas relacionadas con la promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los padecimientos vinculados con la salud mental, a fin de identificar áreas de oportunidad y fortalecer la capacidad institucional de respuesta.

De igual manera, se solicita que se impulsen las acciones necesarias para ampliar progresivamente la cobertura de los servicios de atención psicológica y psiquiátrica, reducir los tiempos de espera para la atención especializada, fortalecer los mecanismos de detección temprana y seguimiento de los padecimientos de salud mental, así como consolidar estrategias de atención preventiva y comunitaria que permitan acercar estos servicios a un mayor número de personas derechohabientes en el Estado.

Finalmente, se exhorta respetuosamente a que se informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas y programadas para fortalecer la atención en salud mental en el Estado de Querétaro, incluyendo aquellas relacionadas con la contratación de personal especializado, la ampliación de servicios, la cobertura de atención, la capacidad instalada de las unidades médicas y las medidas orientadas a garantizar el acceso efectivo de la población derechohabiente a servicios de salud mental dignos, oportunos y de calidad.

TRANSITORIOS

Primero. Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

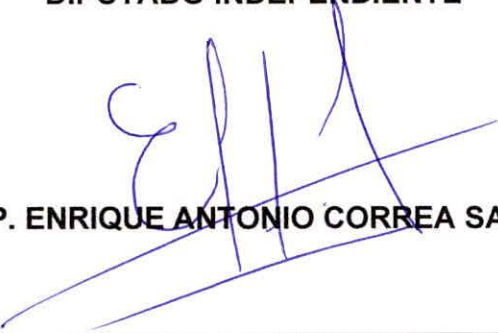
Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.



Tercero. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Representación del Instituto en el Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno de México, para su conocimiento y, en su caso, para los efectos de coordinación institucional que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE**


DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

HOJA DE FIRMAS DEL "EXHORTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"